

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1**

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

**RADICACIÓN: 25000-23-42-000-2020-00434-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JANNET ESTUPIÑAN SAAVEDRA
DEMANDADA: NACIÓN-POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL
CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 24 de junio de 2022 se corre traslado a las partes de **la prueba recaudada** presentada por: Jaime Eduardo Ruíz apoderado de la DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

**EMPIEZA TRASLADO: 30 DE AGOSTO DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las 5:00 p.m.**


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

RV: TCA SECC 2 SUB E CUMPLIMIENTO AUTO DEL 18/07/2022

Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Lun 8/08/2022 4:51 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos

GS-2022-365566-MEBOG RESPUESTA RASES 1.pdf; CERTIFICACION HOCEN(1).pdf;

De: TELLO RUIZ <jaime.ruiz4807@correo.policia.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 4:49 p. m.

Para: Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: acopresbogota@gmail.com <acopresbogota@gmail.com>; alejandra.suarez@acopres.com <alejandra.suarez@acopres.com>

Asunto: TCA SECC 2 SUB E CUMPLIMIENTO AUTO DEL 18/07/2022



Dios y Patria, Cordial Saludo

Mensaje de Datos No. _____ / DISAN- UNDEJ

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda – Subsección “E”

Magistrado ponente Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

Expediente: 25000-23-42-000-2020-00434-00

Demandante: Jannet Saavedra Estupiñán

Demandado: Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital

Central de la Policía Nacional

Controversia: Contrato realidad

JAIME EDUARDO RUIZ, abogado de defensa judicial DISAN, respetuosamente me permito allegar los antecedente documentales solicitado en auto de fecha 18/07/2022, por el cual requiere a la entidad demandada para que allegue certificación de todos y cada uno de los contratos de prestación de que fueron celebrados entre la señora Jannet Saavedra Estupiñán, para los cual me permito adjuntar lo solicitado, corriendo traslado a la parte demadnante de una vez.

Atentamente,



Capitán

JAIME EDUARDO RUIZ

Abogado Defensa Judicial

Telefonos: 5159000

disan.asjur-judicial@policia.gov.co

www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

Secretaria General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2022-

/MEBOG- GRUCO 1.10

Bogotá, D.C. 26 de julio de 2022

Señor

RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS.

Jefe Grupo Defensa Judicial Dirección de Sanidad.
Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Respuesta proceso judicial caso – JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN / 2020-434

De manera respetuosa y en atención al comunicado Oficial No. GS-2022-045383-DISAN de fecha 22 de julio de 2022, radicado ante esta Regional de Aseguramiento en Salud No 1, donde se solicita lo siguiente:

"...1. Por Secretaria, oficiase con carácter urgente a la Dirección General de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía Nacional - Jefe Grupo de Contratos y/o a quien corresponda, para que en el término de 15 días contados a partir del recibo de la comunicación, y con destino a las presentes diligencias, allegue certificación de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación y que fueron celebrados entre la señora Jannet Saavedra Estupiñan, identificada con cedula de ciudadanía No 51.713.055 de Bogotá, y la entidad, indicando la fecha en la cual se suscribió, la fecha de inicio de ejecución y la finalización, si existieron prórrogas, adiciones y/o suspensiones.

También deberá certificar el número o identificación del contrato de prestación de servicios con fecha del 4 de noviembre de 2011.

*En todo caso, se insta a la entidad certificar la totalidad de los contratos que reposen en su poder así no se encuentren en la siguiente relación:
(...)"*

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 dando respuesta a su solicitud se permite anexar a la presente, certificación detallada en la cual se indica las fechas exactas y los números de contratos de prestación de servicios que suscribió la señora JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN con esta Regional de Aseguramiento en Salud No 1 antes llamada Seccional de Sanidad Bogotá y el número de identificación del contrato de prestación de servicios de fecha 2011.

Lo anterior con el fin de dar contestación de fondo a la solicitud.

Atentamente,

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER.**

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: CPS. Erika Yorley Macías Pardo
Revisado por: Te. Jhon Alfonso Aragón Fompeda
Fecha: 26/07/2022

Anexo: (01) – Certificación contractual

Carrera 68b bis No. 44-58
Teléfonos: 5804400 ext: 1038
www.policia.gov.co



1DS-OF-0001
VERSION: 4

Aprobación 30-08-2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
NIT. 900.336.524-5

EL SUSCRITO JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, Identificado(a) con **C.C. No.51.713.055**, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ**, los contratos de prestación de servicios como, **ENFERMERA SUPERIOR**, que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
81-7-201174-16	2.486.000.00	26.848.800,00	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS	19/10/2016	12/09/2017
81-7-20761-15	1.982.845.00	23.794.140,00	DOCE (12) MESES	07/10/2015	06/10/2016
81-7-201381 -14	1.982.845.00	19.630.165,50	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	10/12/2014	06/10/2015
81-7-20013 -14	1.982.845.00	19.828.450,00	DIEZ (10) MESES	07/02/2014	06/12/2014
81-7-20610 -13	1.906.582.00	9.723.568,20	CINCO (5) MESES Y TRES (03) DIAS	26/07/2013	28/12/2013
81-7-201165 -12	1.906.582.00	17.159.238,00	NUEVE (9) MESES	08/10/2012	07/07/2013
81-7-20523 -12	1.906.582.00	7.626.328,00	CUATRO (4) MESES	07/06/2012	06/10/2012
81-7-201171 -11	1.906.582.00	13.234.768,20	SIETE (7) MESES	04/11/2011	03/06/2012
81-7-20618 -10	1.848.000,00	22.176.000,00	DOCE (12) MESES	02/11/2010	01/11/2011
ADICIÓN 07-7-0600 -09	1.848.000,00	7.392.000.00	CUATRO (4) MESES	23/06/2010	22/10/2010
07-7-0600 -09	1.848.000,00	16.632.000.00	NUEVE (9) MESES	23/09/2009	22/06/2010
07-7-0546 -08	1.760.000.00	21.120.000.00	DOCE (12) MESES	19/09/2008	18/09/2009

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en la carpeta de cada contrato y en el sistema QUIPU.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **26 de julio de 2022**.


Capitán **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS**
Jefe (e) Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboro: Luz Stella Bocanegra
Revisado por: TE John Alfonso Arango Fonseca
Jefe Grupo Contratos RASES No.1
Fecha de Elaboración: 26 de julio de 2022
Ubicación: C:\Escritorio



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
NIT.830067597-4

EL SUSCRITO JEFE GRUPO CONTRATOS HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, Identificado(a) con **C.C. No 51.713.055**, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, los contratos de prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE**, que a Continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
96-7-20616-17	\$2.486.000,00	\$29.832.000,00	DOCE (12)MESES	27/09/2017	26/09/2018
96-7-20592-18	\$2.486.000,00	\$14.916.000,00	SEIS(06)MESES	16/10/2018	15/02/2019

Cuyas obligaciones son las siguientes:

01. Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 02. Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 03. Supervisar administrar y evaluar el cuidado del paciente. 04. Aplicar los procesos del ingreso y egreso hospitalarios. 05. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 06. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 07. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 08. Administrar mezclas y hemocomponentes. 09. Administrar los medicamentos prescritos. 10. Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 11. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 12. Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 13. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de historia clínica de los pacientes. 14. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 15. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 16. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 17. Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 18. Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **28 de julio de 2022**.

Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos Hospital Central Policía Nacional

Fecha de Elaboración: 28 de julio de 2022
Elaboró: CPS Jimena Ramirez
Ubicación: C/Escriptorio

Carrera 59 N°- 26- 21 CAN
Teléfono 5804401 ext. 1037
hocen.gucot4@policia.gov.co

jaimé.ruizr



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Salcedo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Esquivel</u>	NOMBRES <u>Janet</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>51.713.055</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DÍA <u>18</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1963</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera 53 c N° 46-97 sur</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u> TELÉFONO <u>3102602307</u> EMAIL <u>Janet3675 hispania@</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA											
TÍTULO OBTENIDO:											
FECHA DE GRADO											
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10		
									X		
MES <u>11</u> AÑO <u>1981</u>											
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).											
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO					MES	AÑO		
UN	8	✓		Enfermería				07	1987	2649	
ES	3	✓		Enfermería Especialista en Cuidados Intensivos				10	2000		
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)											
IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

jaimé.ruizr

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital central de la policía	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Boyota	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.policia.gov.co	
TELÉFONOS 2201403	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Enfermera profesional	DEPENDENCIA Enfermería	DIRECCIÓN Cra 59 # 26-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Clinica Soacha	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Boyota Soacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7122204	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 1992	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 03 AÑO 1998	
CARGO O CONTRATO Enfermera profesional	DEPENDENCIA Enfermería	DIRECCIÓN Cra 59 # 11-42 soacha	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

jaimé.ruizr

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	17	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 104/05).

Jannet se

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

jaimé.ruizr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA.

Entre los suscritos, de una parte **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 y la Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014, por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 24 numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. **d)** Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio. **e)** Que el Jefe o líder (encargado del trámite de selección) certifica la idoneidad y experiencia del profesional. **f)** Que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **g)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del

contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO** - Los honorarios corresponden a servicios prestados a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por un tiempo no inferior a 44 semanales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **CONTRATISTA** informa que para efectos del pago de los honorarios mensuales devengados del presente contrato, es titular de la cuenta: De **AHORROS** No. **008080037123** del **BANCO DAVIVIENDA**. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que se indique en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En general son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 2.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 3.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 4.) Ejercer su profesión con moral y ética. 5.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** requiera dentro de los plazos determinados. 7.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran. 8.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9.) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 10.) Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 11.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres 12.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 13.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 14. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 15. Asistir y participar diariamente el en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 16. Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 17. Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. 18. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. 19. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 20. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 21. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 22. Administrar mezclas y hemocomponentes. 23. Administrar los medicamentos prescritos. 24. Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 25. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 26. Supervisar y revisar e diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 27. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. 28. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 29. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 30. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 31. Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:** 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*Decreto 1295 de 1994, artículo 62. Información de riesgos profesionales. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad*). 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL**

CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **HOSPITAL CENTRAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás por parte del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **HOSPITAL CENTRAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL)** en póliza anexa el **CONTRATISTA**, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL - HOSPITAL CENTRAL**, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)** para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00)**, y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión". **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial el **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor total del contrato, por cada día de retardo, en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa de hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato según la gravedad del incumplimiento, establecidas por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. **b) Si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá mediante acto administrativo sancionar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La

mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o Supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o Supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado también. **3.** La audiencia será presidida por el Ordenador del gasto; una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **4.** Concluida la intervención del Ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura a la resolución motivada, proyectada por la Asesoría Jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:** Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, razón por la cual el **CONTRATISTA** se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la presentación de los mecanismos de cobertura de los riesgos junto con la planilla de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud correspondientes al mes en que se inicia el contrato, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar

los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos de la HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional. Las sanciones que se ocasionen por el pago extemporáneo o el no pago oportuno y la no presentación de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Carta de ofrecimiento de los servicios. **b)** Hoja de Vida del **CONTRATISTA** junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia. **c)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA**. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **e)** La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. **f)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que El **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**”.

VIGÉSIMA NOVENA. PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: La **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**.

TRIGESIMA. LIQUIDACIÓN: Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución 3049 DE 2014 Manual de Contratación Policía Nacional). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (**art. 23 Ley 1150/2007**); balance financiero del contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **TRIGESIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 26 SEP 2017.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel **ALBERTO RUIZ REYES**
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Intendente JAIRO SOLANO MORENO
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Mayor LUIS HERNANDO PINZON RODRIGUEZ
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN: 22 de septiembre de 2017

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN HOCEN 96-7-20616-17
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
NIT No.	830.067.597-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 16.284.308 de Palmira (Valle)
CARGO	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 180 del 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y 1239 del 29 de Marzo 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN DOC. IDENTIDAD: C.C. 51.713.055 DE BOGOTA D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CARRERA 53C No. 46-97 SUR TELÉFONO: 3102602307 EMAIL: jane367@hispavista.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PN HOCEN CD 00594-2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HOSPITAL CENTRAL , el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución 3256 de 2004, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA . 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del HOSPITAL CENTRAL sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA , certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA . Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

		de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA OBJETO		El objeto del presente contrato es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - , por un tiempo no inferior a 44 horas semanales - 190 horas mensuales de acuerdo con la Resolución N° 472 del 28/09/2016, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CLAUSULA TERCERA VALOR		Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.888.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de \$ \$7.706.600,00 para la vigencia 2017 ✓ b) La suma de \$ \$12.181.400,00 para la vigencia futura 2018, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Comunicación Oficial N° 2-2017-010775 del 07 de abril del 2017.
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO		El pago del presente contrato se realizará dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.486.000,00) de acuerdo a la Resolución N° 472 del 28/09/2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA AHORROS NUMERO DE CUENTA: 008080037123

CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	- Este valor se encuentra financiado por la suma de \$19.888.000,00 Moneda Corriente con vigencia 2017 y vigencia 2018, de conformidad con la autorización al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SGF N° 746 y SIIF 71317, del 22 de septiembre de 2017, firmado por el Jefe de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	- El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de OCHO (08) MESES, de los cuales TRES (03) MESES Y TRES (03) DIAS, son para la vigencia 2017 y CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, para la vigencia 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	- La prestación del servicio como ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - , Se Realizará, EN EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DIRECCION CARRERA 59 N° 26-21 CAN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CLAUSULA VIGÉSIMA MONEDA DEL CONTRATO	- Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL 26 SEP 2017

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Intendente JAIRO SOLANO MORENO
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Mayor LUIS HERNANDO PINZON RODRIGUEZ
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL

FECHA ELABORACIÓN: 22 de septiembre de 2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL



270

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL PN HOCEN 96-7-20616-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN

Entre los suscritos a saber Coronel MARIA ANTONIA CARO COUTTIN identificada con la cédula de ciudadanía número 51.997.212 de Bogotá D.C., nombrada como DIRECTOR (E) HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional, mediante Orden Interna de Personal No. 079 del 21 de mayo de 2018, de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y obrando en nombre de la DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL, creada por la Resolución 3523 del 05 de Noviembre del 2009, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y 1239 del 29 de Marzo de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y por la otra parte LA CONTRATISTA JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la CARRERA 53C No. 46-97 SUR, identificada con cédula de ciudadanía número 51713055 de BOGOTÁ D.C. quien actúa en su nombre, considerando:

- A. Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL BOGOTÁ suscribió el pasado 26 de septiembre de 2017 con JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, el Contrato PN HOCEN 96-7-20616-17, según la CLÁUSULA PRIMERA su OBJETO es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - por un tiempo no inferior a 44 Horas semanales -190 mensuales, por un valor de (\$19.888.000,00) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, MONEDA LEGAL COLOMBIANA con honorarios mensuales de (\$2.486.000,00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, MONEDA LEGAL COLOMBIANA de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA - VALOR, Y CUARTA - FORMA DE PAGO, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la entrega de la Carta de Ejecución del Contrato de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.
- B. Que la ejecución del contrato inició el pasado 28 de septiembre del 2017, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio sin número de fecha 28 de septiembre del 2017 suscrito por el Director Hospital Central.
- C. Que mediante Comunicación Oficial No. S/N del 16 de abril de 2018, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

No. S-2018-

/ ARCIN - DENFE 29

Bogotá D.C., 16 De Abril De 2018

Coronel
ALBEIRO RUIZ REYES
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá

Asunto: Solicitud Adición y prórroga al Contrato No. 96-7-20616-17.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 96-7-20616-17 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-7-20616-17 suscrito con SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNETH.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO Enfermero Profesional".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 19.888.000,00

FECHA DE INICIO: 28 de septiembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de mayo de 2018

FECHA DE SUSPENSION no aplica

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN no aplica

VALOR EJECUTADO: \$ 17.402.000,00

SALDO DEL CONTRATO \$2.486.000,00

VALOR ADICIÓN: \$ 9.944.000,00

PLAZO EJECUCION ADICION 120 días

JUSTIFICACIÓN

Se solicita realizar una adición por un valor de \$ 9.944.000,00, y prorroga por 120 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y

terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocado en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de Enfermero Profesional para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al hospital central de la policía. El hospital central de la policía nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 24-04-2018 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20616-17.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

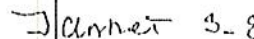

E.P.T. JUVIELEM PACHECO FONSECA
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (E) HOCEN

D. Que mediante comunicación de fecha 24 de abril de 2018, el contratista acepta la modificación y prórroga del contrato No. 96-7-20616-17.

Asunto: Aceptación modificación y Prorroga Contrato No 96-7-20616-17

En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 96-7-20616-17 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como Enfermero Profesional, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de \$9.944.000,00 hasta el 27 SEP 2018.

Atentamente


SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNETH
C.C. 51.713.055 De Bogotá

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del Contrato No. 96-7-20616-17, la suma (9.944.000,00) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2018.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 509 y SIIF NACIÓN 45618 del 07/05/2018, por un valor (9.944.000,00) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por la Jefe de Presupuesto Hospital Central.

VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	ADICIÓN VIGENCIA 2018	TOTAL CONTRATO
\$7.706.600,00	\$12.181.400,00	9.944.000,00	29.832.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato

No. 96-7-20616-17, por un plazo de CUATRO (4) MESES, para un plazo total del contrato de DOCE (12) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No. 001 de 2018, al contrato principal No. 96-7-20616-17, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

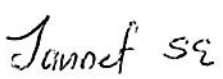
CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 96-7-20616-17, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2018, al Contrato Principal No. 96-7-20616-17, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE


Coronel MARIA ANTONIA CARO COUTTIN
Director Hospital Central (E)

EL CONTRATISTA


JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. No. 51713055 de BOGOTÁ D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogada YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

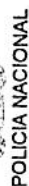
Vo. Bo.
Mayor ANGELA PATRICIA PINZON BERNAL
Jefe (E) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FELICIA EL ADOCIÓN, 21 de mayo de 2018
Ubicación: C:\Users\CONTRATOS 5\Documents\JULIANA\PROCESOS 2015\DOCUMENTOS PSP\ULTIMA MINUTA – ASISTENCIAL

CODIGO: 2BS-FR-0019		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL																																																																																		
FECHA: 18-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL																																																																																				
VERSION: 4																																																																																						
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017																																																																																						
No. 1	ENFER - HOCEN																																																																																					
Señor Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad: -																																																																																						
Asunto: Informe de supervisión contrato		96-7-20616-17		Mes Reportado: SEPTIEMBRE																																																																																		
1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.																																																																																		
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>5. OBJETO</th> <th>6. CONTRATISTA</th> <th>7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> <th>15. OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.</td> <td rowspan="10">SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET</td> <td>Vigencia:</td> <td rowspan="5">ENFERMERIA PROFESIONAL</td> <td rowspan="5">8</td> <td rowspan="5">\$ 19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td rowspan="10"> EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE </td> </tr> <tr><td>Inicio</td></tr> <tr><td>28-sep-17</td></tr> <tr><td>termino</td></tr> <tr><td>27-may-18</td></tr> <tr> <td>Adición:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">\$</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">5.220.600,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES	1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE	Inicio	28-sep-17	termino	27-may-18	Adición:					Inicio					termino					VALOR TOTAL													19.888.000,00										\$										5.220.600,00						
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES																																																																												
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE																																																																												
		Inicio																																																																																				
		28-sep-17																																																																																				
		termino																																																																																				
		27-may-18																																																																																				
		Adición:																																																																																				
		Inicio																																																																																				
		termino																																																																																				
		VALOR TOTAL																																																																																				
			19.888.000,00																																																																																			
			\$																																																																																			
			5.220.600,00																																																																																			
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?																																																																																						
SI. ☒ NO. ☐																																																																																						
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																																																						

220

CODIGO: 2BS-FR-0019		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
FECHA: 18-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4			
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017			
No. 2	ENFER - HOCEN		
Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-			
Asunto: Informe de supervision contrato		Mes Reportado: OCTUBRE	
96-7-20616-17			
1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	9. CANTIDAD
		Inicio	10. VALOR
		28-sep-17	11. CANTIDAD
		termino	12. VALOR
		27-may-18	13. CANTIDAD
		Adición:	14. VALOR
		Inicio	15. OBSERVACIONES
		termino	
		VALOR TOTAL	
		EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 38,75 % NINGUNA	
VALOR TOTAL \$ 19.888.000,00			
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		SI. ☒ 6	
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		NO.	

Elmra



PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 18-08-2015

VERSION: 4

Bogotá D.C., 5 de enero de 2018

No. 4 ENFER - HOCEN

Señor Capitan

FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA

Life Contratos Hospital Central

Ciudad.-

Asunto: Informe de supervision contrato

96-7-20616-17

Mes Reportado: **DICIEMBRE**

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.		4. OTROS	
NCIO:		TERMINO:		FECHA:		FECHA:	

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION		BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO			PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
		8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR				
1.LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	8		\$ 19.888.000,00							EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 38,75 %
		Inicio										
		28-sep-17 término										
		27-may-18 Adición:				MESES	SEP 3	\$ 248.600,00	DIAS 237	\$ 19.639.400,00		
							OCT 30	\$ 2.486.000,00	DIAS 207	\$ 17.163.400,00		
			DIAS	NOV 30	\$ 2.486.000,00	DIAS 177	\$ 14.667.400,00					
				DIC 30	\$ 2.486.000,00	DIAS 147	\$ 12.181.400,00					
		Inicio										
		término	Q									
											NINGUNA	
VALOR TOTAL	\$	19.888.000,00			\$ 7.706.600,00							

6. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

Sl. X

17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

[illegible]

[Handwritten signature]

Anexos: Copia del Formato N° 6 Certificación de Cumplimiento - Copia de la Cuenta de Cobro - Informe de los Procesos, Procedimientos, actividades y resultados del contratista - Copia de la planilla de pago de salud, Pension y ARL.

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-08-2015 VERSION: 4		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL										 POLICIA NACIONAL									
Bogotá D.C., 5 de Febrero de 2018																					
No. 5		ENFER - HOCEN																			
Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-																					
Asunto: Informe de supervisión contrato		96-7-20616-17		Mes Reportado: ENERO																	
1. PRORROGA No. INICIO: TERMINO: FECHA:		2. ACLARATORIO No. FECHA:		3. MODIFICATORIO No. FECHA:		4. OTROS FECHA:															
5. OBJETO		6. CONTRATISTA		7. PLAZO DE EJECUCION Vigencia: Inicio 28-sep-17 término 27-may-18 Adición: Inicio término		8. DESCRIPCION		9. CANTIDAD		10. VALOR		11. CANTIDAD		12. VALOR		13. CANTIDAD		14. VALOR		15. OBSERVACIONES	
1.LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL		SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET				ENFERMERO PROFESIONAL		8		MESES		\$ 19.888.000,00		SEP 3 \$ 248.600,00 OCT 30 \$ 2.486.000,00 NOV 30 \$ 2.486.000,00 DIC 30 \$ 2.486.000,00 ENE 30 \$ 2.486.000,00		237 \$ 19.639.400,00 207 \$ 17.163.400,00 177 \$ 14.557.400,00 147 \$ 12.181.400,00 117 \$ 9.695.400,00		EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE:		51,25 %	
				8 HORAS		0				\$ 10.192.600,00								NINGUNA			
				VALOR TOTAL		\$				19.888.000,00											
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?														SI. ☒		NO.					
17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.														18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.							

[illegible]

[illegible]

98830364 GS-2022-047481-DISAN



POLICIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 18-08-2015

VERSION: 4

Bogotá D.C., 5 de Abril de 2018

No. 7

ENFER - HOCEN

Señor Capitán

FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA

Jefe Contratos Hospital Central

Ciudad.-

Asunto: Informe de supervisión contrato

96-7-20616-17

Mes Reportado: MARZO

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION		BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	
		Vigencia:	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR		
1.LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET		ENFERMERO PROFESIONAL	8 MESES	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 76,25 % NINGUNA	
			8 HORAS	0			SEP 3	\$ 248.600,00	DIAS 237		\$ 19.639.400,00
		OCT 30					\$ 2.486.000,00	DIAS 207	\$ 17.163.400,00		
		NOV 30					\$ 2.486.000,00	DIAS 177	\$ 14.567.400,00		
		DIC 30					\$ 2.486.000,00	DIAS 147	\$ 12.181.400,00		
		ENE 30					\$ 2.486.000,00	DIAS 117	\$ 9.695.400,00		
		FEB 30					\$ 2.486.000,00	DIAS 87	\$ 7.209.400,00		
					MAR 30	\$ 2.486.000,00	DIAS 57	\$ 4.723.400,00			



INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

VERSION: 4

No. 8 ENFER - HOCEN

Ciudad.-

Mes Reportado: **ABRIL**

— 32 —

WINGUNA

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-08-2015 VERSION: 4		Bogotá D.C., 5 de julio de 2015	
No. 9 ENFER - HOCEN Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad. -		Asunto: Informe de supervision contrato 96-7-20616-17 Mes Reportado: MAYO	
1. PRÓRROGA No. _____ INICIO: _____ TERMINO: _____ FECHA: _____		2. ACLARATORIO No. _____ FECHA: _____ 4. OTROS: _____ FECHA: _____	
5. OBJETO			
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.		6. CONTRATISTA SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	
		7. PLAZO DE EJECUCION Vigencia: _____ Inicio 28-sep-17 término 27-may-18 Adición: 4 MESES Inicio 28-may término 27-sep	
		8. DESCRIPCION ENFERMERO PROFESIONAL	
		9. CANTIDAD 8 MESES	
		10. VALOR \$ 19.888.000,00 DIAS	
		11. CANTIDAD 3 \$ 248.600,00 SEP	
		12. VALOR 30 \$ 2.486.000,00 OCT	
		13. CANTIDAD 30 \$ 2.486.000,00 NOV	
		14. VALOR 30 \$ 2.486.000,00 DIC	
		15. OBSERVACIONES EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 90,42 % CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICIÓN POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACIÓN 27 SEPTIEMBRE 2018	
VALOR TOTAL \$ 19.888.000,00		16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	
SI. ☒		NO.	
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.		18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL																																																																
CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-08-2015 VERSION: 4		Bogotá D.C., 5 de julio de 2018																																																																
No. 10 ENFER - HOCEN Señor Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad -		Asunto: Informe de supervisión contrato 96-7-20616-17 Mes Reportado: JUNIO																																																																
1. PRÓRROGA No. INICIO: TERMINO: 2. ACLARATORIO No. 3. MODIFICATORIO No. 4. OTROS FECHA: FECHA: FECHA:																																																																		
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.																																																																		
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">5. OBJETO</th> <th rowspan="2">6. CONTRATISTA</th> <th rowspan="2">7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th colspan="2">BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS</th> <th colspan="2">RECIBIDO</th> <th colspan="2">PENDIENTE POR RECEPCION</th> <th rowspan="2">15. OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> </tr> <tr> <td rowspan="10">1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.</td> <td rowspan="10">SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET</td> <td>Vigencia:</td> <td rowspan="10">ENFERMERO PROFESIONAL</td> <td rowspan="10">8</td> <td rowspan="10">\$ 19.888.000,00</td> <td>JUN</td> <td>30</td> <td>\$ 2.486.000,00</td> <td>DIAS</td> <td>109</td> <td>\$ 9.032.466,57</td> <td rowspan="10"> EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 102,92 % CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICION POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACION 27 SEPTIEMBRE 2018 </td> </tr> <tr><td>Inicio</td></tr> <tr><td>28-sep-17</td></tr> <tr><td>termino</td></tr> <tr><td>27-may-18</td></tr> <tr><td>Adición:</td></tr> <tr><td>4 MESES</td></tr> <tr><td>Inicio</td></tr> <tr><td>28-may</td></tr> <tr><td>termino</td></tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>27-sep</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">VALOR TOTAL</td> <td>\$</td> <td colspan="2">19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERO PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00	JUN	30	\$ 2.486.000,00	DIAS	109	\$ 9.032.466,57	EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 102,92 % CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICION POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACION 27 SEPTIEMBRE 2018	Inicio	28-sep-17	termino	27-may-18	Adición:	4 MESES	Inicio	28-may	termino			27-sep										VALOR TOTAL					\$	19.888.000,00					
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS				RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES																																																							
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR																																																									
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERO PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00	JUN	30	\$ 2.486.000,00	DIAS	109	\$ 9.032.466,57	EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 102,92 % CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICION POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACION 27 SEPTIEMBRE 2018																																																						
		Inicio																																																																
		28-sep-17																																																																
		termino																																																																
		27-may-18																																																																
		Adición:																																																																
		4 MESES																																																																
		Inicio																																																																
		28-may																																																																
		termino																																																																
		27-sep																																																																
VALOR TOTAL					\$	19.888.000,00																																																												
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales? SI. X NO.																																																																		
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.																																																																		
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																																		

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS																																																																									
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL																																																																											
Bogotá D.C., 5 de agosto de 2018																																																																											
No. 11	ENFER - HOCEN																																																																										
Señor Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-																																																																											
Asunto: Informe de supervision contrato		Mes Reportado: JULIO																																																																									
96-7-20616-17																																																																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">1. PRÓRROGA No.</td> <td style="width:20%;">2. ACLARATORIO No.</td> <td style="width:20%;">3. MODIFICATORIO No.</td> <td style="width:20%;">4. OTROS</td> </tr> <tr> <td>INICIO:</td> <td>FECHA:</td> <td>FECHA:</td> <td>FECHA:</td> </tr> </table>				1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS	INICIO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:																																																																
1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS																																																																								
INICIO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:																																																																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">5. OBJETO</th> <th rowspan="2">6. CONTRATISTA</th> <th rowspan="2">7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th colspan="2">BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS</th> <th colspan="2">RECIBIDO</th> <th colspan="2">POR PAGAR</th> <th rowspan="2">15. OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> </tr> <tr> <td rowspan="10">1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL</td> <td rowspan="10">SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET</td> <td>Vigencia:</td> <td rowspan="10">ENFERMERO PROFESIONAL</td> <td rowspan="10">8</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td rowspan="10">EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 115,42 %</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28-sep-17 termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27-may-18 Adición:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 MESES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28-may termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27-sep</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		POR PAGAR		15. OBSERVACIONES	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERO PROFESIONAL	8					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 115,42 %	Inicio					28-sep-17 termino					27-may-18 Adición:					4 MESES					Inicio					28-may termino					27-sep					VALOR TOTAL									
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS				RECIBIDO		POR PAGAR		15. OBSERVACIONES																																																																
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR																																																																		
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERO PROFESIONAL	8					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 115,42 %																																																																		
		Inicio																																																																									
		28-sep-17 termino																																																																									
		27-may-18 Adición:																																																																									
		4 MESES																																																																									
		Inicio																																																																									
		28-may termino																																																																									
		27-sep																																																																									
		VALOR TOTAL																																																																									
CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICIÓN POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACIÓN 27 SEPTIEMBRE 2018																																																																											
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?																																																																											
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.																																																																											
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																																											

CODIGO: 2BS-FR-0019		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
FECHA: 18-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		POLICIA NACIONAL	
Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2018			
No. 12	ENFER - HOCEN		
Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-			
Asunto: Informe de supervision contrato		Mes Reportado: AGOSTO	
96-7-20616-17			
1. PRORROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANINET	Vigencia:	8
		Inicio	MESES
		28-sep-17	
		termino	
		27-may-18	
		Adición:	
		4 MESES	
		Inicio	
		28-may	
		termino	
27-sep			
VALOR TOTAL	\$	19.888.000,00	
		8 HORAS	
		DIAS	
		0	
		8	
		10. VALOR	
		11. CANTIDAD	
		12. VALOR	
		13. CANTIDAD	
		14. VALOR	
		15. OBSERVACIONES	
		EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE:	
		127.92 %	
		CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICION POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACION 27 SEPTIEMBRE 2018	
		16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. ☒ NO.
		17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.	
		18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	

[illegible]

Grado y Nombre del Supervisor Patrullera JUVIELEM PACHECO FONSECA
Cargo. Jefe del Departamento de Enfermería HOCEN (E)
Teléfonos: 2202030

Anexos: Copia del Formulario N° 6 Certificación de Cumplimiento - Copia de la Cuenta de Cobro - Informe de los Procesos, Procedimientos, actividades y resultados del contratista - Copia de la planilla de pago de salud, Pensión y ARL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20592-18 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

Entre los suscritos, de una parte **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 24 numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. d) Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio. e) Que el Jefe o líder (encargado del trámite de selección certifica la idoneidad y experiencia del profesional. f) Que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo de contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas de presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Las finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO** **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" a favor del Contratista, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Los honorarios corresponden a servicios prestados a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por un tiempo no inferior a 44 HORAS semanales. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que se indique en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Hospital Central para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución. 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del contrato contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado. 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 14.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran. 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indevida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 18.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato ya la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 19.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 20.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 21.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 22.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SALVEDORA ESTUÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. 23.) Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 24.) Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 25.) Supervisar administrar y evaluar el cuidado del paciente. 26.) Aplicar los procesos del ingreso y egreso hospitalarios. 27.) Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 28.) Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 29.) Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 30.) Administrar mezclas y hemocomponentes. 31.) Administrar los medicamentos prescritos. 32.) Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 33.) Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 34.) Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 35.) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de historia clínica de los pacientes. 36.) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 37.) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 38.) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 39.) Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 40.) **En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, las siguientes:**

1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DECIMA PRIMERA.**

DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.**

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10) En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, la siguiente: 1. Reportar a la Administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, 3. Realizar actividades de prevención y promoción.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del HOSPITAL CENTRAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no este vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE**

COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la fecha de inicio del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la fecha de inicio del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. **c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL)** en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada igualmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000'000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA-salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes acuerdan que el Hospital Central, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el 0,5% del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince(15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente como mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje establecido. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014: **1.** Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE
205927 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL
CENTRAL Y JANNET SAVEDRA ESTUÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO
ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.83 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto en el que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA**, devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y a la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:** Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se considerarán propiedad de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, razón por la cual el **CONTRATISTA**, se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11

de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del presente contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá renunciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización es indispensable la presentación de los mecanismos de cobertura de los riesgos, junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, de los mecanismos de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar los mecanismos de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional. Las sanciones que se ocasionen por el pago extemporáneo o el no pago oportuno y la no presentación de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Carta de ofrecimiento de los servicios. b) Hoja de Vida del **CONTRATISTA** junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia. c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA. d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL. f)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En virtud de lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que El **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN". **VIGÉSIMA NOVENA. PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:** La **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo propuesto para su ejecución, li se solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (art. 23 Ley 1150/2007); balance financiero del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN HOGAR 65-7
20592-1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL
CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuestos en general, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTÁ D.C.

Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL.

Vo. Bo.
Contador Público LUZMILA SANCHEZ GOMEZ
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2018

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN HOCEN 96-7-20592-18 ✓
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL
Nº No.	830.067.597-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ALBEIRO RUIZ REYES ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 16.284.308 de Palmira (Valle) ✓
CARGO	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nº 180 del 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y 1239 del 29 de Marzo 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN ✓ DOC. IDENTIDAD: C.C. 51.713.055 DE BOGOTÁ D.C. ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 53 C N°. 46-97 SUR ✓ TELÉFONO: 3102602307 ✓ EMAIL: jane367@hispavista.com ✓
NOTIFICACIONES	El Contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PN HOCEN CD 547 2018. ✓
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA , del ESPHA Hospital Central, de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la

		Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JANNET SAAVEDRA BANCO: DAVIVIENDA ✓ TIPO DE CUENTA: AHORROS ✓ NUMERO DE CUENTA: 008030037123 ✓
AUSULA	QUINTA	Este valor se encuentra financiado por la suma de los valores de las cuotas de la Corriente con vigencia 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1712 de 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PMU HOSPITAL CENTRAL 96-7-2001, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA .

CLAUSULA OCTAVA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio como - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA, SE REALIZARÁ, Se realizara en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 N° 16-21 CAN, Dirección de Sanidad Policía Nacional Ubicado en la calle 44 N° 50-51, Edificio Edgar Yesid Duarte Valero Torre A Y B y/o donde determine el supervisor del contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA MONEDA DEL CONTRATO	- Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel *Alcero Ruiz Reyes*
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

Jannet se
JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH J MENA RAMIREZ CRUZ
Revisora Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vc. Bo.
Contratación Pública LUZMILA SANCHEZ GOMEZ
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vc. Bo.
Gestión FIBIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe (E) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACION: 16 de octubre de 2014



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

**MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL PN HOCEN 96-7-20592-18
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL
CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN.**

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, nombrado como **DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 025 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad del 05 de Febrero del 2019 y obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL**, creada por la Resolución 3523 del 05 de Noviembre del 2009, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y 1239 del 29 de Marzo de 2017, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte **LA CONTRATISTA JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la CARRERA 53 C N°. 46-97 SUR, identificada con cédula de ciudadanía número 51.713.055 de Bogotá, quien actúa en su nombre, considerando:

PRIMERO: Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL BOGOTÁ suscribió el día **16/10/2018**, con JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, el Contrato PN HOCEN 96-7-20592-18, según la CLÁUSULA PRIMERA su OBJETO es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como – **ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**, por un tiempo no inferior a 44 Horas semanales - 190 mensuales, por un valor de Nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil PESOS **(\$9.944.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA con honorarios mensuales Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil PESOS **(\$2.486.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA - VALOR, Y CUARTA – FORMA DE PAGO, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la entrega de la Carta de Ejecución del Contrato de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato inició el pasado **16/10/2018**, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio sin número de fecha **16/10/2018**, suscrito por el Director Hospital Central.

TERCERO: Que mediante Comunicación Oficial del 28/01/2019, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central lo siguiente:

Asunto: Solicitud Adición y prórroga al Contrato No 96-7-20592-18 ✓

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 96-7-20592-18 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-7-20592-18 suscrito con SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO PROFESIONAL".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$9.944.000,00 ✓

FECHA DE INICIO: 16 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de febrero de 2019 ✓

FECHA DE SUSPENSION: NINGUNA

FECHA DE TERMINACIÓN: NINGUNA

VALOR EJECUTADO: \$8.700.999,99
SALDO DEL CONTRATO \$ 1.242.999,99
VALOR ADICIÓN:
PLAZO EJECUCION ADICION 60 días ✓

Se solicita realizar una adición por un valor de \$ 4.972.000,00 y prorroga por 60 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos: apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna, pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en

las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de Enfermero Profesional para prestar atención en salud de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de las urgencias del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central de la Policía Nacional. El Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 21-01-2019 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20592-18. ✓

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,



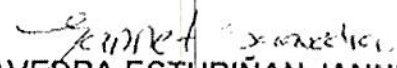
Teniente JULIA CONSTANZA PALMA HERNANDEZ
Jefe Departamento de Enfermería HOCEN
Firmado por: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
Fecha de expedición: 20/01/2019
Ubicación: C:\Bases de datos\Oficina\Contratistas\Jannet Saavedra Estupiñan

CUARTO Que mediante comunicación de fecha 30/01/2019, el contratista acepta la adición y prórroga al contrato No. 96-7-20592-18.

Asunto: Aceptación modificación y Prorroga Contrato No 96-7-20592-18

En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No 96-7-20592-18 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como ENFERMERA PROFESIONAL, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por 60 días por un valor de \$4.972.000,00

Atentamente:


SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET
C.C 51.713.055 DE BOGOTA D.C

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del Contrato No 96-7-20592-18, en el sentido de adicionar presupuesto por la suma de Cuatro millones novecientos setenta y dos mil PESOS (\$4.972.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en consecuencia quedara de la siguiente manera:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	ADICIÓN VIGENCIA 2019	TOTAL CONTRATO
\$6.215.000,00	\$3.729.000,00	\$4.972.000,00	\$14.916.000,00

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 de 2019, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 1 SIIF 2019, por un valor de Cuatro millones novecientos setenta y dos mil PESOS (\$4.972.000,00) moneda legal colombiana, expedido por el Responsable Presupuesto Hospital Central.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

del Contrato No. 96-7-20592-18, en el sentido de prorrogar por DOS (2) MESES, para un plazo total del contrato de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Modificación No. 001 de 2019, al contrato principal No. 96-7-20592-18, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

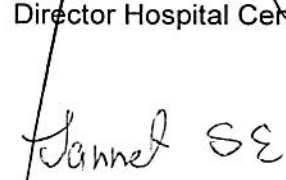
CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 96-7-20592-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2019, al Contrato Principal No. 96-7-20592-18, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES
Director Hospital Central

LA CONTRATISTA


JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. No. 51.713.055 de Bogotá

Proyecto:
Patrullera ANA CAROLINA SANABRIA URREA
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH JIMENA RAMÍREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Coronel ANGELA MARIA PINZON BERNAL
Jefe Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL

FECHA ELABORACIÓN: 11 de febrero de 2019

RV: TCA SECC 2 SUB E CUMPLIMIENTO AUTO DEL 18/07/2022

TELLO RUIZ <jaime.ruiz4807@correo.policia.gov.co>

Mar 23/08/2022 3:42 PM

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>;Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos

GS-2022-365566-MEBOG RESPUESTA RASES 1.pdf; CERTIFICACION HOCEN(1).pdf;



Dios y Patria, Cordial Saludo

Mensaje de Datos No. ____ / DISAN- UNDEJ

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda – Subsección “E”

Magistrado ponente Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

Expediente: 25000-23-42-000-2020-00434-00

Demandante: Jannet Saavedra Estupiñán

Demandado: Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital

Central de la Policía Nacional Controversia: Contrato realidad

JAIME EDUARDO RUIZ, abogado de defensa judicial DISAN, respetuosamente me permito allegar los antecedente documentales solicitados en auto de fecha 18/07/2022, publicado en el estado del 19/08/2022 y tramitado mediante oficio **OFICIO SE-135 RIDR** por el cual requiere a la entidad demandada para que allegue certificación de todos y cada uno de los contratos de prestación de que fueron celebrados entre la señora Jannet Saavedra Estupiñán, para los cual me permito adjuntar lo solicitado, corriendo traslado a la parte demadnante de una vez.

Es de anotar que como se puede evidenciar en la parte final de este correo dicho cumplimiento ya se había enviado.

Atentamente,



Capitán
JAIME EDUARDO RUIZ
Abogado Defensa Judicial
Telefonos: 5159000
disan.asjur-judicial@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Secretaria General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

TELLO RUIZ ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.



[GS-2022-365566-MEBOG RESPUESTA RASES 1.pdf](#)



[CERTIFICACION HOCEN\(1\).pdf](#)

De: TELLO RUIZ

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 16:49

Para: scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: acopresbogota@gmail.com <acopresbogota@gmail.com>; alejandra.suarez@acopres.com <alejandra.suarez@acopres.com>

Asunto: TCA SECC 2 SUB E CUMPLIMIENTO AUTO DEL 18/07/2022



Dios y Patria, Cordial Saludo

Mensaje de Datos No. _____ / DISAN- UNDEJ

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda – Subsección “E”

Magistrado ponente Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

Expediente: 25000-23-42-000-2020-00434-00

Demandante: Jannet Saavedra Estupiñán

Demandado: Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional

Controversia: Contrato realidad

JAIME EDUARDO RUIZ, abogado de defensa judicial DISAN, respetuosamente me permito allegar los antecedente documentales solicitado en auto de fecha 18/07/2022, por el cual requiere a la entidad demandada para que allegue certificación de todos y cada uno de los contratos de prestación de que fueron celebrados entre la señora Jannet Saavedra Estupiñán, para los cual me permito adjuntar lo solicitado, corriendo traslado a la parte demadnante de una vez.

Atentamente,



Capitán

JAIME EDUARDO RUIZ

Abogado Defensa Judicial

Telefonos: 5159000

disan.asjur-judicial@policia.gov.co

www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Secretaria General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proposito original de la misma, es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2022-

/MEBOG- GRUCO 1.10

Bogotá, D.C. 26 de julio de 2022

Señor

RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS.

Jefe Grupo Defensa Judicial Dirección de Sanidad.

Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Respuesta proceso judicial caso – JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN / 2020-434

De manera respetuosa y en atención al comunicado Oficial No. GS-2022-045383-DISAN de fecha 22 de julio de 2022, radicado ante esta Regional de Aseguramiento en Salud No 1, donde se solicita lo siguiente:

"...1. Por Secretaria, oficiase con carácter urgente a la Dirección General de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía Nacional - Jefe Grupo de Contratos y/o a quien corresponda, para que en el término de 15 días contados a partir del recibo de la comunicación, y con destino a las presentes diligencias, allegue certificación de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación y que fueron celebrados entre la señora Jannet Saavedra Estupiñan, identificada con cedula de ciudadanía No 51.713.055 de Bogotá, y la entidad, indicando la fecha en la cual se suscribió, la fecha de inicio de ejecución y la finalización, si existieron prórrogas, adiciones y/o suspensiones.

También deberá certificar el número o identificación del contrato de prestación de servicios con fecha del 4 de noviembre de 2011.

*En todo caso, se insta a la entidad certificar la totalidad de los contratos que reposen en su poder así no se encuentren en la siguiente relación:
(...)"*

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 dando respuesta a su solicitud se permite anexar a la presente, certificación detallada en la cual se indica las fechas exactas y los números de contratos de prestación de servicios que suscribió la señora JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN con esta Regional de Aseguramiento en Salud No 1 antes llamada Seccional de Sanidad Bogotá y el número de identificación del contrato de prestación de servicios de fecha 2011.

Lo anterior con el fin de dar contestación de fondo a la solicitud.

Atentamente,

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER.**

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: CPS. Erika Yorley Macías Pardo
Revisado por: Te. Jhon Alfonso Aragón Fompeda
Fecha: 26/07/2022

Anexo: (01) – Certificación contractual

Carrera 68b bis No. 44-58
Teléfonos: 5804400 ext: 1038
www.policia.gov.co



1DS-OF-0001
VERSION: 4

Aprobación 30-08-2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
NIT. 900.336.524-5

EL SUSCRITO JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, Identificado(a) con **C.C. No.51.713.055**, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ**, los contratos de prestación de servicios como, **ENFERMERA SUPERIOR**, que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
81-7-201174-16	2.486.000.00	26.848.800,00	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS	19/10/2016	12/09/2017
81-7-20761-15	1.982.845.00	23.794.140,00	DOCE (12) MESES	07/10/2015	06/10/2016
81-7-201381 -14	1.982.845.00	19.630.165,50	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	10/12/2014	06/10/2015
81-7-20013 -14	1.982.845.00	19.828.450,00	DIEZ (10) MESES	07/02/2014	06/12/2014
81-7-20610 -13	1.906.582.00	9.723.568,20	CINCO (5) MESES Y TRES (03) DIAS	26/07/2013	28/12/2013
81-7-201165 -12	1.906.582.00	17.159.238,00	NUEVE (9) MESES	08/10/2012	07/07/2013
81-7-20523 -12	1.906.582.00	7.626.328,00	CUATRO (4) MESES	07/06/2012	06/10/2012
81-7-201171 -11	1.906.582.00	13.234.768,20	SIETE (7) MESES	04/11/2011	03/06/2012
81-7-20618 -10	1.848.000,00	22.176.000,00	DOCE (12) MESES	02/11/2010	01/11/2011
ADICIÓN 07-7-0600 -09	1.848.000,00	7.392.000.00	CUATRO (4) MESES	23/06/2010	22/10/2010
07-7-0600 -09	1.848.000,00	16.632.000.00	NUEVE (9) MESES	23/09/2009	22/06/2010
07-7-0546 -08	1.760.000.00	21.120.000.00	DOCE (12) MESES	19/09/2008	18/09/2009

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en la carpeta de cada contrato y en el sistema QUIPU.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **26 de julio de 2022**.


Capitán **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS**
Jefe (e) Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboro: Luz Stella Bocanegra
Revisado por: TE John Alfonso Arango Fonseca
Jefe Grupo Contratos RASES No.1
Fecha de Elaboración: 26 de julio de 2022
Ubicación: C:\Escritorio



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
NIT.830067597-4

EL SUSCRITO JEFE GRUPO CONTRATOS HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, Identificado(a) con **C.C. No 51.713.055**, ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, los contratos de prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE**, que a Continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
96-7-20616-17	\$2.486.000,00	\$29.832.000,00	DOCE (12)MESES	27/09/2017	26/09/2018
96-7-20592-18	\$2.486.000,00	\$14.916.000,00	SEIS(06)MESES	16/10/2018	15/02/2019

Cuyas obligaciones son las siguientes:

01. Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 02. Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 03. Supervisar administrar y evaluar el cuidado del paciente. 04. Aplicar los procesos del ingreso y egreso hospitalarios. 05. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 06. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 07. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 08. Administrar mezclas y hemocomponentes. 09. Administrar los medicamentos prescritos. 10. Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 11. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 12. Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 13. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de historia clínica de los pacientes. 14. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 15. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 16. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 17. Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 18. Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **28 de julio de 2022**.

Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos Hospital Central Policía Nacional

Fecha de Elaboración: 28 de julio de 2022
Elaboró: CPS Jimena Ramirez
Ubicación: C/Escriptorio

Carrera 59 N°- 26- 21 CAN
Teléfono 5804401 ext. 1037
hocen.gucot4@policia.gov.co

jaimé.ruizr



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Salcedo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Esquivel</u>	NOMBRES <u>Janet</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>51.713.055</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DÍA <u>18</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1963</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera 53 c N° 46-97 sur</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogotá</u> TELÉFONO <u>3102602307</u> EMAIL <u>Janet3675 hispania@</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)										
EDUCACIÓN BÁSICA										
TÍTULO OBTENIDO:										
FECHA DE GRADO										
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X
MES <u>11</u> AÑO <u>1981</u>										
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).										
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO					MES	AÑO	
UN	8	✓		Enfermería				07	1987	2649
ES	3	✓		Enfermería Especialista en Cuidados Intensivos				10	2000	
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)										
IDIOMA		LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

jaimé.ruizr

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital central de la policía	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Boyota	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.policia.gov.co	
TELÉFONOS 2201403	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Enfermera profesional	DEPENDENCIA Enfermería	DIRECCIÓN Cra 59 # 26-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Clinica Soacha	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Boyota Soacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7122204	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 1992	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 03 AÑO 1998	
CARGO O CONTRATO Enfermera profesional	DEPENDENCIA Enfermería	DIRECCIÓN Cra 7 N° 11-42 Soacha	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

jaimé.ruizr

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	17	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 104/05).

Jannet se

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

jaimé.ruizr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA.

Entre los suscritos, de una parte **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 y la Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014, por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 24 numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. **d)** Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio. **e)** Que el Jefe o líder (encargado del trámite de selección) certifica la idoneidad y experiencia del profesional. **f)** Que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **g)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del

contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO** - Los honorarios corresponden a servicios prestados a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por un tiempo no inferior a 44 semanales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** informa que para efectos del pago de los honorarios mensuales devengados del presente contrato, es titular de la cuenta: De **AHORROS** No. **008080037123** del **BANCO DAVIVIENDA**. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que se indique en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 2.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 3.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 4.) Ejercer su profesión con moral y ética. 5.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 6.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** requiera dentro de los plazos determinados. 7.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran 8.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9.) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 10.) Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 11.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres 12.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 13.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 14. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 15. Asistir y participar diariamente el en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 16. Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 17. Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. 18. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. 19. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 20. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 21. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 22. Administrar mezclas y hemocomponentes. 23. Administrar los medicamentos prescritos. 24. Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 25. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 26. Supervisar y revisar e diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 27. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. 28. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 29. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 30. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 31. Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:** 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*Decreto 1295 de 1994, artículo 62. Información de riesgos profesionales. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad*). 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL**

CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **HOSPITAL CENTRAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás por parte del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **HOSPITAL CENTRAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL)** en póliza anexa el **CONTRATISTA**, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL - HOSPITAL CENTRAL**, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)** para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00)**, y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión". **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial el **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor total del contrato, por cada día de retardo, en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa de hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato según la gravedad del incumplimiento, establecidas por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. **b) Si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá mediante acto administrativo sancionar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La

mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o Supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o Supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado también. **3.** La audiencia será presidida por el Ordenador del gasto; una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **4.** Concluida la intervención del Ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura a la resolución motivada, proyectada por la Asesoría Jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:** Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, razón por la cual el **CONTRATISTA** se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la presentación de los mecanismos de cobertura de los riesgos junto con la planilla de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud correspondientes al mes en que se inicia el contrato, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar

los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos de la HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional. Las sanciones que se ocasionen por el pago extemporáneo o el no pago oportuno y la no presentación de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Carta de ofrecimiento de los servicios. **b)** Hoja de Vida del **CONTRATISTA** junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia. **c)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA**. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **e)** La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. **f)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que El **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**”.

VIGÉSIMA NOVENA. PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: La **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**.

TRIGESIMA. LIQUIDACIÓN: Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución 3049 DE 2014 Manual de Contratación Policía Nacional). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (**art. 23 Ley 1150/2007**); balance financiero del contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **TRIGESIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 26 SEP 2017.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel **ALBERTO RUIZ REYES**
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Intendente JAIRO SOLANO MORENO
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Mayor LUIS HERNANDO PINZON RODRIGUEZ
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN: 22 de septiembre de 2017

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN HOCEN 96-7-20616-17
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
NIT No.	830.067.597-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 16.284.308 de Palmira (Valle)
CARGO	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 180 del 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y 1239 del 29 de Marzo 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN DOC. IDENTIDAD: C.C. 51.713.055 DE BOGOTA D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CARRERA 53C No. 46-97 SUR TELÉFONO: 3102602307 EMAIL: jane367@hispavista.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PN HOCEN CD 00594-2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HOSPITAL CENTRAL , el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución 3256 de 2004, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA . 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del HOSPITAL CENTRAL sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA , certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA . Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20616-17 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - .

		de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA OBJETO		El objeto del presente contrato es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - , por un tiempo no inferior a 44 horas semanales - 190 horas mensuales de acuerdo con la Resolución N° 472 del 28/09/2016, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CLAUSULA TERCERA VALOR		Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.888.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de \$ \$7.706.600,00 para la vigencia 2017 ✓ b) La suma de \$ \$12.181.400,00 para la vigencia futura 2018, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Comunicación Oficial N° 2-2017-010775 del 07 de abril del 2017.
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO		El pago del presente contrato se realizará dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.486.000,00) de acuerdo a la Resolución N° 472 del 28/09/2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA AHORROS NUMERO DE CUENTA: 008080037123

CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	- Este valor se encuentra financiado por la suma de \$19.888.000,00 Moneda Corriente con vigencia 2017 y vigencia 2018, de conformidad con la autorización al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SGF N° 746 y SIIF 71317, del 22 de septiembre de 2017, firmado por el Jefe de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	- El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de OCHO (08) MESES, de los cuales TRES (03) MESES Y TRES (03) DIAS, son para la vigencia 2017 y CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, para la vigencia 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	- La prestación del servicio como ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - , Se Realizará, EN EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DIRECCION CARRERA 59 N° 26-21 CAN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CLAUSULA VIGÉSIMA MONEDA DEL CONTRATO	- Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL 26 SEP 2017

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Intendente JAIRO SOLANO MORENO
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Mayor LUIS HERNANDO PINZON RODRIGUEZ
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL

FECHA ELABORACIÓN: 22 de septiembre de 2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL



270

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL PN HOCEN 96-7-20616-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN

Entre los suscritos a saber Coronel MARIA ANTONIA CARO COUTTIN identificada con la cédula de ciudadanía número 51.997.212 de Bogotá D.C., nombrada como DIRECTOR (E) HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional, mediante Orden Interna de Personal No. 079 del 21 de mayo de 2018, de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y obrando en nombre de la DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL, creada por la Resolución 3523 del 05 de Noviembre del 2009, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y 1239 del 29 de Marzo de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y por la otra parte LA CONTRATISTA JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la CARRERA 53C No. 46-97 SUR, identificada con cédula de ciudadanía número 51713055 de BOGOTÁ D.C. quien actúa en su nombre, considerando:

- A. Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL BOGOTÁ suscribió el pasado 26 de septiembre de 2017 con JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, el Contrato PN HOCEN 96-7-20616-17, según la CLÁUSULA PRIMERA su OBJETO es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - por un tiempo no inferior a 44 Horas semanales -190 mensuales, por un valor de (\$19.888.000,00) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, MONEDA LEGAL COLOMBIANA con honorarios mensuales de (\$2.486.000,00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, MONEDA LEGAL COLOMBIANA de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA - VALOR, Y CUARTA - FORMA DE PAGO, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la entrega de la Carta de Ejecución del Contrato de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.
- B. Que la ejecución del contrato inició el pasado 28 de septiembre del 2017, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio sin número de fecha 28 de septiembre del 2017 suscrito por el Director Hospital Central.
- C. Que mediante Comunicación Oficial No. S/N del 16 de abril de 2018, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

No. S-2018-

/ ARCIN - DENFE 29

Bogotá D.C., 16 De Abril De 2018

Coronel
ALBEIRO RUIZ REYES
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá

Asunto: Solicitud Adición y prórroga al Contrato No. 96-7-20616-17.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 96-7-20616-17 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-7-20616-17 suscrito con SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNETH.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO Enfermero Profesional".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 19.888.000,00

FECHA DE INICIO: 28 de septiembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de mayo de 2018

FECHA DE SUSPENSION no aplica

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN no aplica

VALOR EJECUTADO: \$ 17.402.000,00

SALDO DEL CONTRATO \$2.486.000,00

VALOR ADICIÓN: \$ 9.944.000,00

PLAZO EJECUCION ADICION 120 días

JUSTIFICACIÓN

Se solicita realizar una adición por un valor de \$ 9.944.000,00, y proroga por 120 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y

terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocado en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de Enfermero Profesional para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al hospital central de la policía. El hospital central de la policía nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 24-04-2018 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20616-17.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

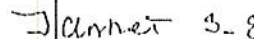

E.P.T. JUVIELEM PACHECO FONSECA
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (E) HOCEN

D. Que mediante comunicación de fecha 24 de abril de 2018, el contratista acepta la modificación y prórroga del contrato No. 96-7-20616-17.

Asunto: Aceptación modificación y Prorroga Contrato No 96-7-20616-17

En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 96-7-20616-17 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como Enfermero Profesional, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de \$9.944.000,00 hasta el 27 SEP 2018.

Atentamente


SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNETH
C.C. 51.713.055 De Bogotá

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del Contrato No. 96-7-20616-17, la suma (9.944.000,00) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2018.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 509 y SIIF NACIÓN 45618 del 07/05/2018, por un valor (9.944.000,00) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por la Jefe de Presupuesto Hospital Central.

VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	ADICIÓN VIGENCIA 2018	TOTAL CONTRATO
\$7.706.600,00	\$12.181.400,00	9.944.000,00	29.832.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato

No. 96-7-20616-17, por un plazo de CUATRO (4) MESES, para un plazo total del contrato de DOCE (12) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No. 001 de 2018, al contrato principal No. 96-7-20616-17, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

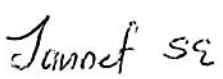
CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 96-7-20616-17, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2018, al Contrato Principal No. 96-7-20616-17, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE


Coronel MARIA ANTONIA CARO COUTTIN
Director Hospital Central (E)

EL CONTRATISTA


JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. No. 51713055 de BOGOTÁ D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogada YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

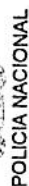
Vo. Bo.
Mayor ANGELA PATRICIA PINZON BERNAL
Jefe (E) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FELICIA EL ADOCIÓN, 21 de mayo de 2018
Ubicación: C:\Users\CONTRATOS 5\Documents\JULIANA\PROCESOS 2015\DOCUMENTOS PSP\ULTIMA MINUTA – ASISTENCIAL

CODIGO: 2BS-FR-0019		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL																																																				
FECHA: 18-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL																																																						
VERSION: 4																																																								
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017																																																								
No. 1	ENFER - HOCEN																																																							
Señor Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad: -																																																								
Asunto: Informe de supervisión contrato		96-7-20616-17		Mes Reportado: SEPTIEMBRE																																																				
1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.																																																				
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>5. OBJETO</th> <th>6. CONTRATISTA</th> <th>7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> <th>15. OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.</td> <td rowspan="10">SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET</td> <td>Vigencia:</td> <td rowspan="5">ENFERMERIA PROFESIONAL</td> <td rowspan="5">8</td> <td rowspan="5">\$ 19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td rowspan="10"> EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE </td> </tr> <tr><td>Inicio</td></tr> <tr><td>28-sep-17</td></tr> <tr><td>termino</td></tr> <tr><td>27-may-18</td></tr> <tr> <td>Adición:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$</td> <td>19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 5.220.600,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES	1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE	Inicio	28-sep-17	termino	27-may-18	Adición:					Inicio					termino					VALOR TOTAL	\$	19.888.000,00						\$ 5.220.600,00	
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES																																														
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL.	SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % INICIO CONTRATO 28 SEPTIEMBRE 2017, REPORTA PAGO DE EPS, ARL, SFP DE SEPTIEMBRE EN OCTUBRE																																														
		Inicio																																																						
		28-sep-17																																																						
		termino																																																						
		27-may-18																																																						
		Adición:																																																						
		Inicio																																																						
		termino																																																						
		VALOR TOTAL	\$	19.888.000,00																																																				
					\$ 5.220.600,00																																																			
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?																																																								
SI. ☒ NO. ☐																																																								
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																								

220

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-08-2015 VERSION: 4		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		 POLICIA NACIONAL																																																																																																																					
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017																																																																																																																									
No. 2		ENFER - HOCEN																																																																																																																							
Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-																																																																																																																									
Asunto: Informe de supervision contrato		96-7-20616-17		Mes Reportado: OCTUBRE																																																																																																																					
1. PRÓRROGA No. INICIO: TERMINO:		2. ACLARATORIO No. FECHA:		3. MODIFICATORIO No. FECHA:																																																																																																																					
4. OTROS FECHA:																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">5. OBJETO</th> <th rowspan="2">6. CONTRATISTA</th> <th rowspan="2">7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th colspan="3">BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS</th> <th colspan="2">RECIBIDO</th> <th colspan="2">PENDIENTE POR RECEPCION</th> <th rowspan="2">15. OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL</td> <td rowspan="10"> SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET </td> <td>Vigencia:</td> <td rowspan="5">ENFERMERIA PROFESIONAL</td> <td rowspan="5">8</td> <td rowspan="5">\$ 19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td rowspan="10"> EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 38,75 % NINGUNA </td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28-sep-17</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27-may-18</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adición:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>termino</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">19.888.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">\$ 7.706.600,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 38,75 % NINGUNA	Inicio					28-sep-17					termino					27-may-18					Adición:									Inicio									termino									VALOR TOTAL																					19.888.000,00											\$ 7.706.600,00							
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS						RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES																																																																																																												
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR																																																																																																																
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 38,75 % NINGUNA																																																																																																															
		Inicio																																																																																																																							
		28-sep-17																																																																																																																							
		termino																																																																																																																							
		27-may-18																																																																																																																							
		Adición:																																																																																																																							
		Inicio																																																																																																																							
		termino																																																																																																																							
		VALOR TOTAL																																																																																																																							
			19.888.000,00																																																																																																																						
			\$ 7.706.600,00																																																																																																																						
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?																																																																																																																									
SI. ☒ NO. ☐																																																																																																																									
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																																																																																									

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS									
CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-06-2015 VERSION: 4		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL									
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2017											
No. 3	ENFER - HOCEN										
Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-											
Asunto: Informe de supervisión contrato		96-7-20616-17		Mes Reportado: NOVIEMBRE							
1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.		4. OTROS					
INICIO:		TERMINO:		FECHA:		FECHA:					
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	15. OBSERVACIONES	
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPINAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERIA PROFESIONAL	8	MESES	8	\$ 19.888.000,00	SEP 3 \$ 248.600,00 OCT 30 \$ 2.486.000,00 NOV 30 \$ 2.486.000,00	237 \$ 19.639.400,00 207 \$ 17.153.400,00 177 \$ 14.667.400,00	EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 26,25 % NINGUNA	
		Inicio									
		28-sep-17									
		termino									
		27-may-18									
		Adición:									
		Inicio									
		termino									
		VALOR TOTAL									
		\$ 19.888.000,00									
										16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	
										SI. X	
										NO.	
17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.											
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.											



PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 18-08-2015

VERSION: 4

Bogotá D.C., 5 de enero de 2018

No. 4 ENFER - HOCEN

Señor Capitan

FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA

Life Contratos Hospital Central

Ciudad.-

Asunto: Informe de supervision contrato

96-7-20616-17

Mes Reportado: **DICIEMBRE**

1. PRÓRROGA N ^o .		2. ACLARATORIO N ^o .		3. MODIFICATORIO N ^o .		4. OTROS	
ORIGEN:		TERMINO:		FECHA:		FECHA:	

[illegible]

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

6. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

[illegible]

3

Anexos: Copia del Formato N° 6 Certificación de Cumplimiento - Copia de la Cuenta de Cobro - Informe de los Procesos, Procedimientos, actividades y resultados del contratista - Copia de la planilla de pago de salud, Pension y ARL.

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL



POLICIA NACIONAL

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 18-08-2015

VERSION: 4

Bogotá D.C., 5 de Febrero de 2018

No. 5 **ENFER - HOCEN**

Señor Capitán
FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Contratos Hospital Central
Ciudad.-

Mes Reportado: ENERO

Asunto: Informe de supervision contrato

96-7-20616-17

1. PRÓRROGA No.

INICIO: **TERMINO:**

2. ACLARATORIO No. **3. MODIFICATORIO No.** **4. OTROS**

FECHA: **FECHA:** **FECHA:**

5. OBJETO

1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL

6. CONTRATISTA

SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET

7. PLAZO DE EJECUCION

Vigencia:

Inicio 28-sep-17

termino 27-may-18

Adición:

Inicio

termino

VALOR TOTAL

8. BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR
ENFERMERO PROFESIONAL	8	MESES	SEP 3	\$ 248.600,00	DIAS	237 \$ 19.639.400,00
			OCT 30	\$ 2.486.000,00	DIAS	207 \$ 17.163.400,00
			NOV 30	\$ 2.486.000,00	DIAS	177 \$ 14.957.400,00
8 HORAS		DIAS	DIC 30	\$ 2.486.000,00	DIAS	147 \$ 12.181.400,00
			ENE 30	\$ 2.486.000,00	DIAS	117 \$ 9.695.400,00
VALOR TOTAL						\$ 10.192.600,00

15. OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 51,25 %

NINGUNA

17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X

NO.

17. CERTIFICADO

Yo, _____, Jefe de Contratos Hospital Central, certifico que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

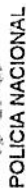
10/1/19

[illegible]

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 18-08-2015 VERSION: 4		Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2018	
No. <u>6</u> ENFER - HOCEN Señor Capitan FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-		Asunto: Informe de supervision contrato 96-7-20816-17 Mes Reportado: FEBRERO	
1. PRÓRROGA No. INICIO: TERMINO: FECHA:		2. ACLARATORIO No. INICIO: TERMINO: FECHA:	
3. MODIFICATORIO No. INICIO: TERMINO: FECHA:		4. OTROS INICIO: TERMINO: FECHA:	

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
1. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - ENFERMERO PROFESIONAL	SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET	Vigencia:	ENFERMERO PROFESIONAL	8 MESES	\$ 19.888.000,00					EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE: 63,75 % NINGUNA
		Inicio								
		28-sep-17 termino								
		27-may-18 Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL								
					19.888.000,00					

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. ☒	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO.	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.



INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

VERSION: 4

No. 7 ENFER - HOCEN

FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Contratos Hospital Central
Ciudad.-

Mes Reportado: **MARZO**

[illegible][illegible]



INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

VERSION: 4

No.	8	ENFER - HOCEN

Ciudad.-

Mes Reportado: **ABRIL**

1

1

6. OBSERVATIONS

88

~~no cumplimiento~~

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
Bogotá D.C., 5 de julio de 2018			
No. 10	ENFER - HOCEN		
Señor Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Contratos Hospital Central Ciudad.-			
Asunto: Informe de supervisión contrato		96-7-20616-17	
Mes Reportado: JUNIO			
1. PRÓRROGA No.			
INICIO:		2. ACLARATORIO No.	
TERMINO:		3. MODIFICATORIO No.	
FECHA:		4. OTROS	
FECHA:		FECHA:	
5. OBJETO			
6. CONTRATISTA			
7. PLAZO DE EJECUCION			
Vigencia:			
Inicio			
28-sep-17			
termino			
27-may-18			
Adición:			
4 MESES			
Inicio			
28-may			
termino			
27-sep			
VALOR TOTAL			
\$ 19.888.000,00			
8. DESCRIPCION			
ENFERMERO PROFESIONAL			
8 MESES			
DIAS			
0			
\$ 19.888.000,00			
9. CANTIDAD			
8			
10. VALOR			
JUN 30 \$ 2.486.000,00			
JUL 30 \$ 2.486.000,00			
AGO 30 \$ 2.486.000,00			
SEP 30 \$ 2.486.000,00			
OCT 30 \$ 2.486.000,00			
NOV 30 \$ 2.486.000,00			
DIC 30 \$ 2.486.000,00			
ENE 30 \$ 2.486.000,00			
FEB 30 \$ 2.486.000,00			
MAR 30 \$ 2.486.000,00			
ABR 30 \$ 2.486.000,00			
MAY 4 \$ 331.466,57			
11. CANTIDAD			
JUN 30 109 \$ 9.032.466,57			
12. VALOR			
JUN 30 \$ 2.486.000,00			
JUL 30 \$ 2.486.000,00			
AGO 30 \$ 2.486.000,00			
SEP 30 \$ 2.486.000,00			
OCT 30 \$ 2.486.000,00			
NOV 30 \$ 2.486.000,00			
DIC 30 \$ 2.486.000,00			
ENE 30 \$ 2.486.000,00			
FEB 30 \$ 2.486.000,00			
MAR 30 \$ 2.486.000,00			
ABR 30 \$ 2.486.000,00			
MAY 4 \$ 331.466,57			
13. CANTIDAD			
JUN 30 109 \$ 9.032.466,57			
14. VALOR			
JUN 30 \$ 2.486.000,00			
JUL 30 \$ 2.486.000,00			
AGO 30 \$ 2.486.000,00			
SEP 30 \$ 2.486.000,00			
OCT 30 \$ 2.486.000,00			
NOV 30 \$ 2.486.000,00			
DIC 30 \$ 2.486.000,00			
ENE 30 \$ 2.486.000,00			
FEB 30 \$ 2.486.000,00			
MAR 30 \$ 2.486.000,00			
ABR 30 \$ 2.486.000,00			
MAY 4 \$ 331.466,57			
15. OBSERVACIONES			
EL CONTRATISTA REALIZO TODOS LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO RECIBE CON UN PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA DE:			
102,92 %			
CONTRATO EL CUAL SE LE REALIZO ADICIÓN POR 5 MESES NUEVA FECHA TERMINACIÓN 27 SEPTIEMBRE 2018			
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?			
SI. ☒			
NO.			
17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.			
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.			

16A
212



INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

VERSION: 4

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2018

No.	12	ENFER - HOCEN
-----	----	---------------

Señor Capitan
FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Contratos Hospital Central
Ciudad.-

Asunto: Informe de supervision contrato

96-7-20616-17

Mes Reportado: **AGOSTO**

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

[illegible]

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

[illegible]

Grado y Nombre del Supervisor Patrullera JUVIELEM PACHECO FONSECA
Cargo, Jefe del Departamento de Enfermería HOCEN (E)
Teléfonos: 2202030

Firm's

Anexos: Copia del Formulario N° 6 Certificación de Cumplimiento - Copia de la Cuenta de Cobro - Informe de los Procesos, Procedimientos, actividades y resultados del contratista - Copia de la planilla de pago de salud, Pensión y ARL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN HOCEN 96-7-20592-18 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

Entre los suscritos, de una parte **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 24 numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. d) Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio. e) Que el Jefe o líder (encargado del trámite de selección certifica la idoneidad y experiencia del profesional. f) Que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo de contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas de presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Las finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO** **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" a favor del Contratista, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Los honorarios corresponden a servicios prestados a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** por un tiempo no inferior a 44 HORAS semanales. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que se indique en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **9. NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Hospital Central para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución. 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del contrato contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado. 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 14.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran. 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indevida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 18.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato ya la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 19.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 20.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 21.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 22.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SALVEDORA ESTUÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. 23.) Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 24.) Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 25.) Supervisar administrar y evaluar el cuidado del paciente. 26.) Aplicar los procesos del ingreso y egreso hospitalarios. 27.) Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 28.) Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 29.) Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 30.) Administrar mezclas y hemocomponentes. 31.) Administrar los medicamentos prescritos. 32.) Asignar actividades del servicio al personal de auxiliares camilleros. 33.) Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 34.) Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 35.) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de historia clínica de los pacientes. 36.) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 37.) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 38.) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 39.) Participar en las brigadas de salud programadas de la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 40.) **En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, las siguientes:**

1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DECIMA PRIMERA.**

DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.**

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10) En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, la siguiente: 1. Reportar a la Administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, 3. Realizar actividades de prevención y promoción.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del HOSPITAL CENTRAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no este vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE**

COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la fecha de inicio del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la fecha de inicio del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. **c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL)** en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada igualmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000'000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL -- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA-salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes acuerdan que el Hospital Central, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el 0,5% del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince(15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente como mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje establecido. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014: **1.** Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SÁNCHEZ ESTUÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA.

Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 80 de la Ley 1474 de 2011).** **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto en el que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 80 de la Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA, devolverá a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, si a esto hubiere lugar, y a la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:** Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se considerarán propiedad de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, razón por la cual el CONTRATISTA, se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18

de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del presente contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá renunciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización es indispensable la presentación de los mecanismos de cobertura de los riesgos, junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, de los mecanismos de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar los mecanismos de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional. Las sanciones que se ocasionen por el pago extemporáneo o el no pago oportuno y la no presentación de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Carta de ofrecimiento de los servicios. b) Hoja de Vida del **CONTRATISTA** junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia. c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA. d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL. f)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En virtud de lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que El **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN". **VIGÉSIMA NOVENA. PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:** La **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo propuesto para su ejecución, li se solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (art. 23 Ley 1150/2007); balance financiero del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN HOGAR 65-7
20592-1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL
CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuestos en general, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTÁ D.C.

Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Contador Público LUZMILA SANCHEZ GOMEZ
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe (e) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2018

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN HOCEN 96-7-20592-18 ✓
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL
Nº No.	830.067.597-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ALBEIRO RUIZ REYES ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 16.284.308 de Palmira (Valle) ✓
CARGO	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nº 180 del 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y 1239 del 29 de Marzo 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN ✓ DOC. IDENTIDAD: C.C. 51.713.055 DE BOGOTÁ D.C. ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 53 C N°. 46-97 SUR ✓ TELÉFONO: 3102602307 ✓ EMAIL: jane367@hispavista.com ✓
NOTIFICACIONES	El Contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES <u>PN HOCEN CD 547 2018.</u>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, del ESPHA Hospital Central, de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL 20592-1- CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

		Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA OBJETO	PRIMERA	El objeto del presente contrato es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA, por un tiempo no inferior a 44 horas semanales - 190 horas mensuales de acuerdo con la Resolución N° 472 del 28/09/2016, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CLAUSULA TERCERA - VALOR		Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.944.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Distribuidos de la siguiente manera. a) la suma de 6.215.000,00 Moneda Legal Colombiana Vigencia 2018. b) la suma de 3.729.000,00 Moneda Legal Colombiana para la vigencia futura 2019, autorizadas mediante oficio N° 2-2013-032770 de 18/09/2013 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y S-2018-078412-DISAN del 20/09/2018.
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO		El pago del presente contrato se realizará dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.486.000,00) de acuerdo a la Resolución N° 472 del 28/09/2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 008030037123
CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	QUINTA	Este valor se encuentra financiado por la suma de \$9.944.000,00 Moneda Corriente con vigencia 2018 y 2019, de conformidad con la autorización al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del QUIPU N° 1577 y SIF 156818, del 09 de octubre de 2018, firmado por el Jefe de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, de los cuales DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS para la vigencia 2018, y UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS para la vigencia 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DE LA SALUD, suscrito entre la Nación - Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN cuyo objeto es la prestación de servicios como - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA.

CLAUSULA OCTAVA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio como - ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA, SE REALIZARÁ, Se realizara en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 N° 16-21 CAN, Dirección de Sanidad Policía Nacional Ubicado en la calle 44 N° 50-51, Edificio Edgar Yesid Duarte Valero Torre A Y B y/o donde determine el supervisor del contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA MONEDA DEL CONTRATO	- Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL

Coronel *Alvaro Ruiz Reyes*
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL

CONTRATISTA

Janet se
JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. 51.713.055 de BOGOTA D.C.

Proyecto:
Subintendente JOSE PERALTA ESCOBAR
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH J MENA RAMIREZ CRUZ
Revisora Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vc. Bo.
Contratación Pública LUZMILA SANCHEZ GOMEZ
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vc. Bo.
Gerente FIBIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA
Jefe (E) Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2014



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

**MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL PN HOCEN 96-7-20592-18
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL
CENTRAL Y JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN.**

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, nombrado como **DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL** de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 025 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad del 05 de Febrero del 2019 y obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL**, creada por la Resolución 3523 del 05 de Noviembre del 2009, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y 1239 del 29 de Marzo de 2017, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte **LA CONTRATISTA JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la CARRERA 53 C N°. 46-97 SUR, identificada con cédula de ciudadanía número 51.713.055 de Bogotá, quien actúa en su nombre, considerando:

PRIMERO: Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL BOGOTÁ suscribió el día **16/10/2018**, con JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN, el Contrato PN HOCEN 96-7-20592-18, según la CLÁUSULA PRIMERA su OBJETO es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como – **ENFERMERO JEFE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**, por un tiempo no inferior a 44 Horas semanales - 190 mensuales, por un valor de Nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil PESOS **(\$9.944.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA con honorarios mensuales Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil PESOS **(\$2.486.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA - VALOR, Y CUARTA – FORMA DE PAGO, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la entrega de la Carta de Ejecución del Contrato de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato inició el pasado **16/10/2018**, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio sin número de fecha **16/10/2018**, suscrito por el Director Hospital Central.

TERCERO: Que mediante Comunicación Oficial del 28/01/2019, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central lo siguiente:

Asunto: Solicitud Adición y prórroga al Contrato No 96-7-20592-18 ✓

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 96-7-20592-18 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-7-20592-18 suscrito con SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO PROFESIONAL".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$9.944.000,00 ✓

FECHA DE INICIO: 16 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de febrero de 2019 ✓

FECHA DE SUSPENSION: NINGUNA

FECHA DE TERMINACIÓN: NINGUNA

VALOR EJECUTADO: \$8.700.999,99
SALDO DEL CONTRATO \$ 1.242.999,99
VALOR ADICIÓN:
PLAZO EJECUCION ADICION 60 días ✓

Se solicita realizar una adición por un valor de \$ 4.972.000,00 y prorroga por 60 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos: apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna, pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en

las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de Enfermero Profesional para prestar atención en salud de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de las urgencias del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central de la Policía Nacional. El Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 21-01-2019 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20592-18. ✓

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,



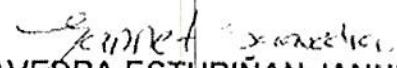
Teniente JULIA CONSTANZA PALMA HERNANDEZ
Jefe Departamento de Enfermería HOCEN
Firmado por: JUAN CARLOS PALMA HERNANDEZ
Fecha de expedición: 20/01/2019
Ubicación: C:\Bases de datos\Oficina\Contratistas\Jannet SAAVEDRA ESTUPIÑAN

CUARTO Que mediante comunicación de fecha 30/01/2019, el contratista acepta la adición y prórroga al contrato No. 96-7-20592-18.

Asunto: Aceptación modificación y Prorroga Contrato No 96-7-20592-18

En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No 96-7-20592-18 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como ENFERMERA PROFESIONAL, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por 60 días por un valor de \$4.972.000,00

Atentamente:


SAAVEDRA ESTUPIÑAN JANNET
C.C 51.713.055 DE BOGOTA D.C

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del Contrato No 96-7-20592-18, en el sentido de adicionar presupuesto por la suma de Cuatro millones novecientos setenta y dos mil PESOS (\$4.972.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en consecuencia quedara de la siguiente manera:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	ADICIÓN VIGENCIA 2019	TOTAL CONTRATO
\$6.215.000,00	\$3.729.000,00	\$4.972.000,00	\$14.916.000,00

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 de 2019, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 1 SIIF 2019, por un valor de Cuatro millones novecientos setenta y dos mil PESOS (\$4.972.000,00) moneda legal colombiana, expedido por el Responsable Presupuesto Hospital Central.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

del Contrato No. 96-7-20592-18, en el sentido de prorrogar por DOS (2) MESES, para un plazo total del contrato de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Modificación No. 001 de 2019, al contrato principal No. 96-7-20592-18, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

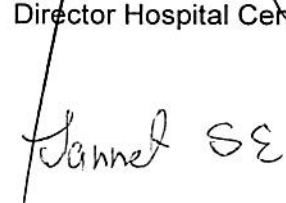
CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 96-7-20592-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2019, al Contrato Principal No. 96-7-20592-18, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES
Director Hospital Central

LA CONTRATISTA


JANNET SAAVEDRA ESTUPIÑAN
C.C. No. 51.713.055 de Bogotá

Proyecto:
Patrullera ANA CAROLINA SANABRIA URREA
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó:
Abogado YULIETH JIMENA RAMÍREZ CRUZ
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
Jefe (E) Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Coronel ANGELA MARIA PINZON BERNAL
Jefe Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL

FECHA ELABORACIÓN: 11 de febrero de 2019